

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0118**

Fecha: 06/12/2019

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|--------------------------------------|--|--|------------|-------|
| 20001 33 33 003 2016 00179 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | YADIRA DEL CARMEN BARROS MENDOZA | FIDUPREVISORA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2017 00329 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ONEIDA DEL CARMEN CARDENAS ESCALANTE | NACION . MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2017 00454 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | LUIS ALBERTO MESTRE NIÑO | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2017 00457 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | JUVENAL JOSE DAZA BERMUDEZ | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2018 00075 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | KATTIA STELLA VANEGAS BORNACHERA | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2018 00115 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ARMANDO FRANCISCO AMAYA PADILLA | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2018 00122 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | MARITZA MARIA CASTRO ROJAS | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |
| 20001 33 33 003 2018 00155 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ETILVIA VILLAZON | FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL | 05/12/2019 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 06/12/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Yadira del Carmen Barros Mendoza
Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM
Radicación: 20001-33-33-003-2016-00179-00

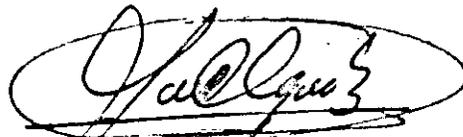
Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

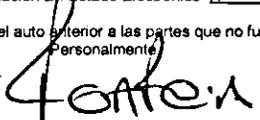
Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/rga

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR. |
| VALLEDUPAR, <u>6/12/19</u> |
| Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>0118</u> |
| Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente |
|  |
| ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Oneida Del Carmen Cárdenas Escalante

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2017-00329-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/rga

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR |
| VALLEDUPAR, 01/12/19 |
| Por Anotación En Estado Electrónico N 0118 |
| Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente |
| |
| ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Luis Alberto Mestre Niño

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2017-00454-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaria, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/rga

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR. |
| VALLEDUPAR, <u>6/12/19</u> |
| Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>0118</u> |
| Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente. |
| |
| ROSANELA GARCÍA AROCA SECRETARIA |



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Juvenal José Daza Bermudez

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2017-00457-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/rga

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR</p> <p>VALLEDUPAR, <u>6/12/19</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N.º <u>0118</u></p> <p>Se notificó el auto en favor a las partes que no fueron personalmente</p> <p></p> <p>ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA</p> |
|--|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Kattia Vanegas Bornachera.

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2018-00075-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00am), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

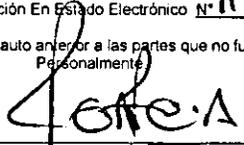
Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/cj.

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR. |
| VALLEDUPAR, 5/12/19 |
| Por Anotación En Estado Electrónico N° 118 |
| Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente. |
|  |
| ROSANGELA GARCIA AROCA SECRETARIA |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Armando Amaya Padilla.

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2018-00115-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00am), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/cj.

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR.</p> <p>VALLEDUPAR, <u>6/12/19</u></p> <p>Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>0118</u></p> <p>Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente</p> <p>ROSANGELA GARCIA AROCA SECRETARIA</p> |
|--|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Maritza Castro Rojas.

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2018-00122-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00am), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

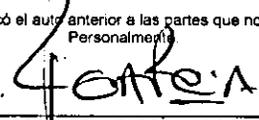
Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/cj.

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR. |
| VALLEDUPAR, <u>6/12/19</u> |
| Por Anotación en Estado Electrónico N° <u>0118</u> |
| Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente |
|  |
| ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Etilvia Villazon.

Demandada: Nación – Ministerio de Educación - FNPSM

Radicación: 20001-33-33-003-2018-00155-00

Señálese el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00am), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

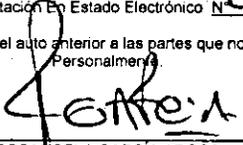
Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/cj.

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR: |
| VALLEDUPAR, <u>6/12/19</u> |
| Por Anotación En Estado Electrónico <u>Nº 018</u> |
| Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente |
|  |
| ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA |